



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 052-2024-TCE*

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 052-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 052-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2024.- Las 10h31.-

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito en tres (3) fojas presentado a través de los correos institucionales de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección: mishellesparza@cne.gob.ec el 19 de marzo de 2024 a las 20h20, firmado electrónicamente por la denunciante y sus patrocinadores.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian en lo principal, las siguientes actuaciones:

1. El 14 de marzo de 2024 a las 10h51, en mi calidad de juez de instancia emití auto de inadmisión dentro de la causa Nro. **052-2024-TCE**¹ que fue notificado a la denunciante, el mismo día a través de la casilla contencioso electoral y de los correos electrónicos señalados para el efecto, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho².
2. El 19 de marzo de 2024 a las 20h20, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral a través de los correos institucionales de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito firmado electrónicamente por la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, MGS., presidenta del Consejo Nacional Electoral, conjuntamente con sus patrocinadores, doctora Nora Guzmán Galárraga, doctora Betty Báez Villagómez y magíster Esteban Rueda Guzmán, constante en tres (3) fojas³. Documento que fue recibido electrónicamente en este despacho el 19 de marzo de 2024 a las 20h41. Mediante el escrito en cuestión se interpone recurso de apelación en contra del auto de inadmisión dictado en esta causa.

¹ Fojas 77 a 81.

² Fojas 84.

³ Fojas 85 a 89.



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 052-2024-TCE*

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículo 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en contra del auto de inadmisión dictado el 14 de marzo de 2024 a las 10h51, en la causa Nro. 052-2024-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto, dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 052-2024-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva lo que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec / bettybaez@cne.gob.ec / estebanrueda@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec señaladas para el efecto, y, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec .

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2024.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL